



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1003-2017-MPM/A

Moyobamba, 10 OCT. 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 888-2017-MPM/A, de fecha 31 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 220-2017-MPM/PPM, de fecha 25 de setiembre del 2017, en el cual el Procurador Público Municipal informa el Procedimiento de Cobranza de los Depósitos Judiciales en favor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 888-2017-MPM/A, de fecha 31 de agosto de 2017, en su *Artículo Segundo* se **Designó**, con efectividad a la fecha, al **Técnico en Administración RONALD CHINCHAY CRUZ**, en el cargo de **Especialista en Tesorería** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; cargo asignado en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017;

Que, a través de la Nota Informativa N° 220-2017-MPM/PPM, de fecha 25 de setiembre del 2017, tenemos que en los procesos judiciales que la Municipalidad Provincial de Moyobamba afronta se producen *Depósitos Judiciales*, por Reparación Civil, Indemnizaciones, en el Banco de la Nación, por lo que para los efectos de su cobranza se debe acreditar al *Servidor Civil* que tiene las funciones del manejo de cuantas bancarias conforme a los Artículos 49° y 50° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007.EF/77.15 y de los artículos 74° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF – de la Entidad aprobado por la Ordenanza N° 333-MPM;

Que, en tal sentido es atendible acceder a lo solicitado, designando a un Servidor Civil para el recojo ante el Poder Judicial o Ministerio Público de los Depósitos Judiciales y Extrajudiciales expedidos a favor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, a través del Proveído de fecha 28 de setiembre de 2017, el Despacho de Alcaldía, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1003 -2017-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR AUTORIZACION ESPECIAL al Especialista en Tesorería – Sr. RONALD CHINCHAY CRUZ, para que en nombre de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, realice el recojo ante el Poder Judicial o Ministerio Público de los Depósitos Judiciales y Extrajudiciales expedidos a favor de la Municipalidad y su posterior cobranza, tales como pagos de reparación civil, indemnizaciones y otros.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Osvaldo Jiménez Salas
ALCALDE